

**MUNICIPIO DE BARBOSA**Usuario Pago:
JRAMIRE
3026

NIT 890980445-7

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-03178**Fecha de Pago:** 29-07-2026**Estado:** PAGADO**PAGADO A:**

VERGEL MOLINA YIRA MARCELA ,Id: 39215930

DESCRIPCIÓN:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO(A) PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE ACCIONES PREVENTIVAS, REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIONADAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE JURÍDICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRS) RELACIONADAS CON DICHAS ACTUACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026.

Otros:**Tipo Pago**

Doc. Ref. : CUENTA DE COBRO N° 6 Acta de Liquidación #:6

PGNOR

Vir Bruto: 4,000,000.00 **Vir Deducc.:** 240,000.00 **Vir Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 3,760,000.00**DETALLE DE LOS BANCOS**

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
7 BANCOLOMBIA	07-651-533069-09	TRANSFERENCIA	VERGEL MOLINA YIRA MARCELA ,Id: 39215930	\$3,760,000.00
Total:				\$3,760,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
02. ESTAM PRO CULT LUIS TEJADA (2.0%)	2	\$4,000,000	\$80,000	03. ESTAM PRO ADULTO MAYOR (4.0%)	4	\$4,000,000	\$160,000
TOTAL Deducibles:		\$240,000.00		TOTAL no Deducibles:		\$0.00	

BERTHA NUBIA ECHAVARRIA MORALES

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

BENEFICIARIO

"ALCALDÍA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico: alcaldia@barbosa.gov.co

**MUNICIPIO DE BARBOSA**Usuario Ordenó
JRAMIRE

NIT 890980445-7

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-3026

Fecha/Estado

Comprobante: 24 : 24.EGR.CONTRAT.SERVIC-PROFESIONALES-TECNICO: 29/07/2026 ORDENAI

TIPO PAGO: Pago Liquidación Contratación

CONTRATO: CO.71

PAGADO A: VERGEL MOLINA YIRA MARCELA ,Id: 39215930

DESCRIPCIÓN: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO(A) PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE ACCIONES PREVENTIVAS, REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIONADAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE JURÍDICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD) RELACIONADAS CON DICHAS ACTUACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026.

Doc. Ref. : CUENTA DE COBRO N° 6 Acta de Liquidación #:6

Vir Bruto: 4,000,000.00 Vir Deducc.: 240,000.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 3,760,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL						
#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vir. x Código
151	117	001	210.1	2.1.2.02.02.008.001	HONORARIOS	\$4,000,000.00
TOTAL:						\$4,000,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
02.ESTAM PRO CULT LUIS TEJADA (2.0%)	2	\$4,000,000	\$80,000	03.ESTAM PRO ADULTO MAYOR (4.0%)	4	\$4,000,000	\$160,000
TOTAL Deducibles:		\$240,000.00		TOTAL no Deducibles:		\$0.00	

DETALLE DE CUENTAS CONTABLE

Page 1 of 1

Código	Descripción	Valor Debito	Valor Crédito
4.1.10.01.04.01	ESTAMPILLA PROCULTURA		80,000.00
4.1.10.01.04.03	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 70% AAM		160,000.00
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS		3,760,000.00
5.1.11.79.01	SERVICIOS PROFESIONALES	4,000,000.00	
		4,000,000.00	4,000,000.00

JULIETH ALESDANDRA RAMIREZ VALENCIA
ELABORO TECNICOYHAN MAURICIO GOMEZ ARDILA
REVISOR TESORERO GENERAL

"ALCALDIA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico:
alcaldia@barbosa.gov.co

CUENTA DE COBRO No. 6

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARBOSA ANTIOQUIA

NIT. 890,980,445-7

DEBE A:

NOMBRE CONTRATISTA	YIRA MARCELA VERGEL MOLINA		
N° DOCUMENTO IDENTIDAD	39.215.930	DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO
CORREO ELECTRONICO	marceapoyoju@gmail.com	COTIZANTE S.S. A FONDO DE PENSIÓN	0
N° CELULAR	3192027540	PERIODO	21 DE JUNIO DE 2026 AL 20 DE JULIO DE 2026

OBJETO	Prestación de servicios profesionales como abogado(a) especializado(a) para el apoyo jurídico en la elaboración y trámite de acciones preventivas, requerimientos preventivos, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, gestionadas por el Despacho del Personero Municipal, así como en el trámite jurídico de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con dichas actuaciones, de conformidad con el Plan de Acción Institucional 2026.
--------	---

CONCEPTO DEL INGRESO				NUMERO DE CONTRATO	VALOR MES	VALOR EN LETRAS
Honorarios / Servicios Profesionales	X	Servicios Profesionales	0	2	4.000.000	CUATRO MILLONES DE PESOS

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	ANO	VALOR
	2026	\$ 1.750.095

Documentos Anexos a Cuenta de Cobro			
Planilla y pagos a Seguridad Social	SI	Solicitud Aportes Cuentas AFC	NO
Solicitud Aportes Fondo de pensiones voluntarias	NO	Certificado de Dependientes	0
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en el soporte adjunto, he incluido como base de seguridad social el 40% de los ingresos de esta cuenta de cobro.			

CALCULO APORTES OBLIGATORIOS A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)			
CONCEPTO	IBC	%	VALOR APOORTE
Aporte obligatorio a PENSIÓN (16,0%) Mínimo	1.750.905	16,0%	280.200
Aporte obligatorio a SALUD (12,5%) Mínimo	1.750.905	12,5%	218.900
Aportes a Riesgos Laborales	1.750.905	0,000%	9.200
TOTAL APORTES OBLIGATORIOS			543.400

NOTA: Bajo la gravedad de juramento informo que Sobre los ingresos percibidos SI() o NO (x) se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6. y 1.2.4.1.17 del decreto único reglamentario 1625 del 2016.

Favor realizar consignación a la Cuenta Bancaria No.

0	TIPO CUENTA
570035870022916	AHORROS DAVIVIENDA

Se firma en: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA, a los 21/07/2026

YIRA MARCELA VERGEL MOLINA

C.C. No. 39215930

marceapoyoju@gmail.com

Cuenta de Cobro, Version Nueva

DP-3026

Barbosa Antioquia, 21 de Julio de 2026

Doctora

KELLY JOHANA ROJAS CORRALES

Supervisor (a)

Referencia: Contrato de PER-02 DE 2026
Asunto: Remisión de informe de actividades

Yo, YIRA MARCELA VERGEL MOLINA persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No 39.215.930 de Barbosa - Antioquia remito el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido del 21 de Junio al 20 de Julio de 2026 a fin de proceder con el pago No. 006 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en mención cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales como abogado(a) especializado(a) para el apoyo jurídico en la elaboración y trámite de acciones preventivas, requerimientos preventivos, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, gestionadas por el Despacho del Personero Municipal, así como en el trámite jurídico de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con dichas actuaciones, de conformidad con el Plan de Acción Institucional 2026"; por valor de \$4.000.000

Por lo anterior, se hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades del periodo
- Comprobante del pago de la seguridad social
- Cuenta bancaria: Cuenta de Ahorros No. 0570035870022916 de Davivienda.

Cordialmente,



YIRA MARCELA VERGEL MOLINA
C.C. No 39.215.930 de Barbosa - Antioquia



INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CONTRATO:		PER-02-2026	OBJETO:		Prestación de servicios profesionales como abogado(a) especializado(a) para el apoyo jurídico en la elaboración y trámite de acciones preventivas, requerimientos preventivos, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, gestionadas por el Despacho del Personero Municipal, así como en el trámite jurídico de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con dichas actuaciones, de conformidad con el Plan de Acción Institucional 2026.			FECHA:	21/07/2026						
NOMBRE CONTRATISTA:		YIRA MARCELA VERGEL MOLINA	No. INFORME	06	PERÍODO:	21/06/2026 AL 20/07/2026	SUPERVISOR:	KELLY JOHANA RO. CORRALES							
No	ALCANCE CONTRACTUAL		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			EVIDENCIA									
1	Brindar apoyo jurídico al Despacho del Personero Municipal en la elaboración, análisis y trámite de acciones preventivas y requerimientos preventivos dirigidos a entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales		1. Seguimiento Irregularidades Urbanísticas - Barrio Los Angelitos: Proyección y elaboración de requerimiento preventivo de seguimiento dirigido a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Alejandro Barrera Restrepo), sobre presuntas infracciones urbanísticas en la Calle 15B, barrio Los Angelitos. Seguimiento al RP PMBA2026-571 del 22/05/2026. Rad.			<table><tr><th>N.º</th><th>EVIDENCIAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Requerimiento preventivo de seguimiento Rad. PMBA2026-667, dirigido a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - presunto infracciones urbanísticas, barrio Los Angelitos. Fecha: 8 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yiri Marcela Vergel - Abogada contratista.</td></tr><tr><td>2</td><td>Requerimiento preventivo Rad. PMBA2026-671 dirigido a la Secretaría de Salud - caso CPSAN Corporación Más Humana, traslado Procuraduría Provincial. Fecha: 9 de julio de 2026. Proyectó</td></tr></table>				N.º	EVIDENCIAS	1	Requerimiento preventivo de seguimiento Rad. PMBA2026-667, dirigido a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - presunto infracciones urbanísticas, barrio Los Angelitos. Fecha: 8 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yiri Marcela Vergel - Abogada contratista.	2	Requerimiento preventivo Rad. PMBA2026-671 dirigido a la Secretaría de Salud - caso CPSAN Corporación Más Humana, traslado Procuraduría Provincial. Fecha: 9 de julio de 2026. Proyectó
N.º	EVIDENCIAS														
1	Requerimiento preventivo de seguimiento Rad. PMBA2026-667, dirigido a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - presunto infracciones urbanísticas, barrio Los Angelitos. Fecha: 8 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yiri Marcela Vergel - Abogada contratista.														
2	Requerimiento preventivo Rad. PMBA2026-671 dirigido a la Secretaría de Salud - caso CPSAN Corporación Más Humana, traslado Procuraduría Provincial. Fecha: 9 de julio de 2026. Proyectó														





PERSONERÍA
Barbosa, Antioquia

	PMBA2026-667. Fecha: 8 de julio de 2026.	Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
2.	Caso CPSAM – Corporación Más Humana: Proyección y elaboración de requerimiento preventivo dirigido a la Secretaría de Salud (Daniela Cadavid González), por el caso CPSAM – Corporación Más Humana. Traslado de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá (Of. 4053 PPIVA / E-2026-271058), sobre condiciones de adulto mayor. Rad. PMBA2026-671. Fecha: 9 de julio de 2026.	Requerimiento preventivo Rad. PMBA2026-6 dirigido al Alcalde Municipal – vía de acceso a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – Querrella Civil de Policía 36 Inspección de Policía. Fecha: 14 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
3.	Vía de Acceso Escuela Rural – Vereda Mocarongo: Proyección y elaboración de requerimiento preventivo dirigido al Alcalde Municipal Juan David Rojas Agudelo, en atención al derecho de petición colectivo Rad. 792 del 10 de julio de 2026, sobre el estado de la vía de acceso a la Escuela Rural de la Vereda Mocarongo. Rad. PMBA2026-676. Fecha: 14 de julio de 2026.	Requerimiento preventivo Rad. PMBA2026-6 dirigido al Alcalde Municipal – vía de acceso a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – Querrella Civil de Policía 36 Inspección de Policía. Fecha: 14 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
4.	Querrella Civil de Policía – Barrio Aguas Calientes: Proyección y elaboración de requerimiento preventivo dirigido a la	Requerimiento preventivo Rad. PMBA2026-6 dirigido al Alcalde Municipal – vía de acceso a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – Querrella Civil de Policía 36 Inspección de Policía. Fecha: 14 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.



PERSONERÍA
Barbossa, Antioquia

	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Alejandro Barrera Restrepo), en atención al derecho de petición Rad. 776 del 8 de julio de 2026. Querrela Civil de Policía 3618 – Inspección de Policía. Solicitud de copia del expediente, acta y grabación. Rad. PMBA2026-680. Fecha: 14 de julio de 2026.											
2	Apoyar jurídicamente la sustanciación y trámite de procesos disciplinarios adelantados por la Personería Municipal de Barbosa, incluyendo la elaboración de actos administrativos, requerimientos, comunicaciones oficiales y demás documentos jurídicos necesarios, bajo la orientación del Despacho del Personero.											
5.	Sustanciación Disciplinaria – Autos de Archivo Definitivo: Apoyo jurídico en la instrucción de procesos disciplinarios mediante la proyección de seis (6) autos de archivo definitivo (Auto A-004-2026 a A-009-2026), con verificación de competencia funcional, análisis probatorio, individualización del presunto responsable y adecuación procedimental, bajo los parámetros del artículo 90 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario). Expedientes: PB-012-2022, PB-045-2023, PB-023-2022, PB-010-2022, PB-044-2023 y PB-007-2022. Fecha: 17 de julio de 2026.	<table><thead><tr><th>N.º</th><th>EVIDENCIAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Auto de Archivo A-004-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-012-2022 (queja disciplinaria ciudadana). Archivo definitivo, art. 90 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.</td></tr><tr><td>2</td><td>Auto de Archivo A-005-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-045-2023 (denuncia anónima persecución laboral). Archivo definitivo, art. 90 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.</td></tr><tr><td>3</td><td>Auto de Archivo A-006-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-023-2022 (queja ciudadana, ren Procuraduría Provincial). Archivo definitivo, art. 9 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marceli Vergel – Abogada contratista.</td></tr><tr><td>4</td><td>Auto de Archivo A-007-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-010-2022 (queja ciudadana, ren Procuraduría Provincial). Archivo definitivo, art. 9</td></tr></tbody></table>	N.º	EVIDENCIAS	1	Auto de Archivo A-004-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-012-2022 (queja disciplinaria ciudadana). Archivo definitivo, art. 90 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.	2	Auto de Archivo A-005-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-045-2023 (denuncia anónima persecución laboral). Archivo definitivo, art. 90 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.	3	Auto de Archivo A-006-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-023-2022 (queja ciudadana, ren Procuraduría Provincial). Archivo definitivo, art. 9 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marceli Vergel – Abogada contratista.	4	Auto de Archivo A-007-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-010-2022 (queja ciudadana, ren Procuraduría Provincial). Archivo definitivo, art. 9
N.º	EVIDENCIAS											
1	Auto de Archivo A-004-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-012-2022 (queja disciplinaria ciudadana). Archivo definitivo, art. 90 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.											
2	Auto de Archivo A-005-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-045-2023 (denuncia anónima persecución laboral). Archivo definitivo, art. 90 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.											
3	Auto de Archivo A-006-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-023-2022 (queja ciudadana, ren Procuraduría Provincial). Archivo definitivo, art. 9 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marceli Vergel – Abogada contratista.											
4	Auto de Archivo A-007-2026, de fecha 17/07/2026 expediente PB-010-2022 (queja ciudadana, ren Procuraduría Provincial). Archivo definitivo, art. 9											



PERSONERÍA
Barro, Antioquia

6. Comunicaciones Procesales Y Garantía del Debido Proceso: Elaboración de cinco (5) comunicaciones oficiales derivadas de las decisiones de archivo proferidas, dirigidas a los sujetos procesales (investigados/as, quejosos/as) y entidades competentes, garantizando el principio de publicidad, la notificación efectiva y la trazabilidad administrativa.		1	Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
		5	Auto de Archivo A-008-2026, de fecha 17/07/20 expediente PB-044-2023 (queja anónima, re Procuraduría Provincial). Archivo definitivo, arts. y 208 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Y Marcela Vergel – Abogada contratista.
		6	Auto de Archivo A-009-2026, de fecha 17/07/20 expediente PB-007-2022 (queja ciudadana Archivo definitivo, art. 90 Ley 1952/2019. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
		7	Comunicaciones CM/123 y CM/124 (PB-008-2022 Notificación personal del Auto A-002-2026 investigada y comunicación al quejoso. Fecha: de julio de 2026. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
		8	Comunicación CM/125 (PB-012-2022 Comunicación del Auto A-004-2026 a la queja: Fecha: 17 de julio de 2026. Proyecto y Elaboró: Y Marcela Vergel – Abogada contratista.
		9	Comunicación CM/126 (PB-023-2022 Comunicación del Auto A-006-2026 a la queja: Informe a Procuraduría e INDER. Fecha: 17 de julio de 2026. Proyecto y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
		10	Comunicaciones CM/127 y CM/128 (PB-010-2022 Notificación personal del Auto A-007-2026 investigado y comunicación al quejoso. Fecha:



PERSONERÍA
Barboza, Antioquia

	de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.
1	Comunicaciones CM/129 y CM/130 (PB-007-2022.
1	Notificación personal del Auto A-009-2026 a la investigada y comunicación a la quejosa. Fecha: 17 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista.

En relación con la acreditación de las actividades desarrolladas, se deja constancia expresa de que el soporte documental no podrá consistir en la remisión de autos, providencias, comunicaciones procesales o piezas alguna integrante de los expedientes disciplinarios en curso.

Esta restricción se fundamenta en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), el cual impone el carácter reservado de la actuación durante las etapas de indagación previa e investigación, reservando que solo se levanta con la notificación del pliego de cargos o la ejecutoria del archivo definitivo.

1. Finalidad de la Reserva

Dicha limitación es una garantía procesal de orden superior orientada a:

- Protección de Derechos Fundamentales: Salvaguardar la honra, el buen nombre y la presunción de inocencia de los implicados.

[Firma]



PERSONERÍA
Barbosa, Antioquia

		• Eficacia de la Función Pública: Preservo integridad de la investigación y evita manipulación o fuga de información sensible
		2. Restricciones de Circulación Bajo el rigor de la normativa vigente: • El acceso a las piezas procesales es exclusivo de los sujetos procesales y autoridades competentes. • Inviabilidad Jurídica: No es procedente circulación de piezas procesales como soporte de ejecución contractual. • Prohibición de Incorporación: Queda restringida su inclusión en expedientes administrativos ajenos a la naturaleza disciplinaria, dada su naturaleza reservada.
		3. Mecanismos de Verificación Contractual Para efectos de supervisión y control, la validación del cumplimiento se realizará exclusivamente mediante: • Relación consolidada de decisiones proyectadas (omitendo datos sensibles). • Reportes de gestión y trazabilidad debidamente certificados. • Indicadores cuantitativos de productividad y cumplimiento de metas.



PERSONERÍA
Barbosa, Antioquia

			Esta determinación garantiza el ejercicio del contrato contractual sin vulnerar los principios de legalidad debido proceso y seguridad jurídica que rigen derecho disciplinario en Colombia.



PERSONERÍA
Barbosa, Antioquia

	Rad. PMBA2026-654 (aprox.). Fecha: 30 de junio de 2026. Requerimiento Urgente VA-03-2026 – Cumplimiento Informe de Seguimiento: Proyección y elaboración de requerimiento urgente dirigido a la Secretaría de Servicios Administrativos (Yaneth V. Agudelo Villa), exigiendo el cumplimiento de los numerales QUINTO y SEXTO del informe de seguimiento del 30 de junio de 2026, dentro de la VA-03-2026. Rad. PMBA2026-682. Fecha: 14 de julio de 2026. Apertura Vigilancia Administrativa No. VA-04-2026 – Bien El Paraíso: Proyección y elaboración del auto de apertura de la Vigilancia Administrativa VA-04-2026, sobre el cumplimiento del fallo de tutela 2026-00314, la recuperación del bien inmueble El Paraíso (matrícula inmobiliaria 012-6016) y las garantías frente a los ocupantes. Fecha: 15 de julio de 2026. 11. Comunicaciones de Apertura VA-04-2026: Proyección y elaboración de tres (3) oficios de comunicación de apertura		recuperación bien El Paraíso (matrícula 012-6016) garantías frente a ocupantes. Fecha: 15 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojas Corrales – Personera Municipal. 5 Oficio Rad. PMBA2026-683, dirigido al Alcalde Municipal – comunicación apertura VA-04-2026. Fecha: 15 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojas Corrales – Personera Municipal. 6 Oficio Rad. PMBA2026-684, dirigido al Secretario Jurídico – comunicación apertura VA-04-2026. Fecha: 15 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojas Corrales – Personera Municipal. 7 Oficio Rad. PMBA2026-685, dirigido al Corregidor de El Hatillo – comunicación apertura VA-04-2026. Fecha: 15 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojas Corrales – Personera Municipal.
--	---	--	---



PERSONERÍA
Barboza, Antioquia

		13. Respuesta Técnica - Naturaleza Jurídica Diligencia VA-03-2026: Análisis jurídico y proyección de respuesta técnica dirigida a la apoderada peticionaria Magnolia Carolina Díaz M., sobre la naturaleza jurídica de la diligencia convocada por la Secretaría de Servicios Administrativos en el marco de la VA-03-2026 y la Resolución 3033-2026. Fecha: 30 de junio de 2026. 14. Respuesta de Fondo y Cierre - Vigilancia Administrativa Especial Exp. Político IU0042025: Análisis jurídico y proyección de respuesta de fondo dirigida al ciudadano José Luis Cataño Builes, con cierre de la Vigilancia Administrativa Especial relacionada con el expediente político IU0042025 y la tutela 189/2026. Rad. de entrada 668 del 4 de junio de 2026. Rad. PMBA2026-657. Fecha: 6 de julio de 2026. 15. Primer Informe de Seguimiento - Policía Pública de Víctimas del Conflicto Armado: Proyección y elaboración del	3 Respuesta de fondo y cierre Rad. PMBA2026-6 dirigida a José Luis Cataño Builes - Vigilancia Activa. Especial, Exp. político IU0042025 y tutela 189/2026. Fecha: 6 de julio de 2026. Proyectó: Elaboró: Yira Marcela Vergel - Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Ríos Corrales - Personera Municipal. 4 Primer Informe de Seguimiento Rad. PMBA2026-6 dirigido al Procurador Provincial del Valle de Aburrá - Policía Pública de Víctimas del Conflicto Armado e implementación Acuerdo de Paz (vig. 2026). Puntos verificados. Fecha: 9 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel - Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Ríos Corrales - Personera Municipal. 5 Respuesta Rad. PMBA2026-677, dirigida a Le Paola Aguilar Rincón - DP colectivo Rad. 792, Escuela Rural Vereda Mocorongo. Fecha: 14 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel - Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Ríos Corrales - Personera Municipal. 6 Respuesta/Remisión Rad. PMBA2026-679, dirigida a Olga Lucía Vásquez Hurtado - petición urbanística Rad. 4286. Fecha: 14 de julio de 2026. Proyectó: Elaboró: Yira Marcela Vergel - Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Ríos Corrales - Personera Municipal. 7 Respuesta Rad. PMBA2026-681, dirigida a Camila Aurora Gómez de Yepes - DP Rad. 776, Quere Civil de Policía 046/2026 (rad. 3618). Fecha: 14 de julio de 2026. Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel - Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Ríos Corrales - Personera Municipal.
--	--	---	---

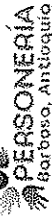


PERSONERÍA
Barbosa, Antioquia

		de la VA-04-2026: (i) al Alcalde Municipal Juan David Rojas Agudelo (Rad. PMBA2026-683), sobre seguimiento al cumplimiento del fallo de tutela y gestión administrativa; (ii) al Secretario Jurídico Néstor Raúl Arango Ospina (Rad. PMBA2026-684), sobre seguimiento a la defensa judicial; (iii) al Corregidor de El Hatillo, Jorge A. Madrigal Saldarriaga (Rad. PMBA2026-685), sobre seguimiento a los procesos verbales IU-2026-001 a 012. Fecha: 15 de julio de 2026.							
		12. Respuesta Institucional - Incidente de Desacato Tutela Savia Salud: Análisis jurídico y proyección de respuesta al Oficio 280 del 25 de junio de 2026, dirigido a la Jueza Promiscua Municipal 001 de Barbosa (Laura María Gil Ochoa), con precisiones sobre la competencia de vigilancia judicial administrativa en el incidente de desacato Rad. 05079408900120260023100, tutela contra Savia Salud EPS. Fecha: 25 de junio de 2026.							
4	Apoyar el trámite jurídico de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con acciones preventivas, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, incluyendo el análisis jurídico, la proyección de respuestas y el seguimiento al cumplimiento de los términos legales.								
			<table><tr><th>N.º</th><th>EVIDENCIAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Respuesta al Oficio 280 del 25/06/2026, dirigida a la Jueza Promiscua Municipal 001 de Barbosa incidente de desacato Rad. 05079408900120260023100 (tutela Savia Salud, Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojo Corrales – Personera Municipal.</td></tr><tr><td>2</td><td>Respuesta técnica dirigida a Magnolia Carolin Díaz M. – naturaleza jurídica diligencia VA-03-202 / Res. 3033-2026. Fecha: 30 de junio de 2026 Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojo Corrales – Personera Municipal.</td></tr></table>	N.º	EVIDENCIAS	1	Respuesta al Oficio 280 del 25/06/2026, dirigida a la Jueza Promiscua Municipal 001 de Barbosa incidente de desacato Rad. 05079408900120260023100 (tutela Savia Salud, Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojo Corrales – Personera Municipal.	2	Respuesta técnica dirigida a Magnolia Carolin Díaz M. – naturaleza jurídica diligencia VA-03-202 / Res. 3033-2026. Fecha: 30 de junio de 2026 Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojo Corrales – Personera Municipal.
N.º	EVIDENCIAS								
1	Respuesta al Oficio 280 del 25/06/2026, dirigida a la Jueza Promiscua Municipal 001 de Barbosa incidente de desacato Rad. 05079408900120260023100 (tutela Savia Salud, Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojo Corrales – Personera Municipal.								
2	Respuesta técnica dirigida a Magnolia Carolin Díaz M. – naturaleza jurídica diligencia VA-03-202 / Res. 3033-2026. Fecha: 30 de junio de 2026 Proyectó y Elaboró: Yira Marcela Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó: Kelly Johana Rojo Corrales – Personera Municipal.								

	Primer Informe de Seguimiento a la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado e implementación del Acuerdo de Paz (vigencia 2026), dirigido al Procurador Provincial del Valle de Aburrá, Juan Manuel Aristizábal Martínez, 15 puntos verificados. Rad. PMBA2026-670. Fecha: 9 de julio de 2026.	Vergel – Abogada contratista. Revisó y Aprobó Kelly Johana Rojas Corrales – Personera Municipal
	16. Respuesta a Derecho de Petición Colectivo – Vereda Mocarongo: Análisis jurídico y proyección de respuesta dirigida a la representante de la comunidad de Mocarongo (Lestly Paola Aguilar Rincón), sobre el derecho de petición colectivo Rad. 792 del 10 de julio de 2026, relacionado con la vía de acceso a la Escuela Rural de la Vereda Mocarongo. Se informa sobre el RP PMBA2026-676 dirigido al Alcalde. Rad. PMBA2026-677. Fecha: 14 de julio de 2026.	
	17. Respuesta y Remisión por Competencia – Petición Urbanística: Análisis jurídico y proyección de respuesta dirigida a la ciudadana Olga Lucía Vásquez Hurtado, sobre la comunicación Rad. 789.	





PERSONERÍA
Barbosa, Antioquino

		Remisión por competencia a la Secretaría de Planeación respecto de la petición urbanística Rad. 4286 del 9 de junio de 2026. Rad. PMBA2026-679. Fecha: 14 de julio de 2026.
18.		Respuesta a Derecho de Petición – Querrela Civil de Policía 046/2026: Análisis jurídico y proyección de respuesta dirigida a la ciudadana Carmen Aurora Gómez de Yepes, sobre el derecho de petición Rad. 776 del 8 de julio de 2026, relacionado con la Querrela Civil de Policía 046 de 2026 (rad. 3618). Solicitud de copia del expediente y grabación. Rad. PMBA2026-681. Fecha: 14 de julio de 2026.
OBSERVACIONES: Servicios Técnicos o PROFESIONALES \$4.000000 IBC 40% \$1.600.000, PLANILLA N.º 9508601207 MES: 06 de 2026 CDP N.º 151 del 15 de Enero de 2026 RP No. 117 del 21 de Enero de 2026 Contrato: No. PER-02-2026 Cuenta de cobro No. 06 DE 2026 Período: DEL 21 DE MAYO DE 2026 AL 20 DE JUNIO DE 2026		



PERSONERÍA
Barbosa, Antioquia

Seguridad Social: Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período de cotización 2026-07, mediante Plan PILA N.º 9508601207, realizado el 27 de julio de 2026 por pago electrónico en Bancolombia (clave de pago 513377692); IBC \$1.750.9 Discriminado así: Pensión (Protección) \$280.200; Salud (EPS Sura) \$218.900; CCF (Comfenalco Antioquia) \$35.100; ARL (Sura, riesgo 14-11) \$9.2 Total aportes liquidados: \$543.400. Total pagado: \$543.400. Sin intereses de mora (0 días).

Ximena

Firma Contratista

Kelly Chumacero

Supervisor

INFORME DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

DATOS GENERALES	
CONTRATO No.	PER-02-2026
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales como abogado(a) especializado(a) para el apoyo jurídico en la elaboración y trámite de acciones preventivas, requerimientos preventivos, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, gestionadas por el Despacho del Personero Municipal, así como en el trámite jurídico de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con dichas actuaciones, de conformidad con el Plan de Acción Institucional 2026.
CONTRATISTA:	YIRA MARCELA VERGEL MOLINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT	39.215.930 de Barbosa - Antioquia
VALOR	24.000.000
PLAZO	6 meses
FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de Julio de 2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	KELLY JOHANA ROJAS CORRALES
CARGO	PERSONERA MUNICIPAL

Período a que corresponde el informe	21 06 2026	20 07 2026
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI ☐	NO ☒
Porcentaje de ejecución del contrato	TÉCNICA 100 %	FINANCIERA 100 %
Porcentaje de ejecución de la adición y prórroga del contrato	N/A	N/A

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Se viene cumplimiento con el objeto del contrato hasta el periodo comprendido entre el 21 de Junio de 2026 al 20 de Julio de 2026

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Brindar apoyo jurídico al Despacho del Personero Municipal en la elaboración, análisis y trámite de acciones preventivas y requerimientos preventivos dirigidos a entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales				x		Tras analizar integralmente las actividades reportadas junto con los soportes documentales allegados, emito CONCEPTO FAVORABLE respecto al cumplimiento de la obligación contractual de brindar apoyo jurídico al Despacho de la Personera Municipal en la elaboración, análisis y trámite de acciones preventivas y requerimientos preventivos dirigidos a entidades públicas. Del análisis técnico efectuado, se evidencia el desarrollo material de cuatro (4) requerimientos preventivos: (i) requerimiento preventivo de seguimiento sobre presuntas infracciones urbanísticas en la Calle 15B, barrio Los Angelitos,

							dirigido a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (Rad. PMBA2026-667, 8 de julio de 2026); (ii) requerimiento preventivo por el caso CPSAM – Corporación Más Humana, dirigido a la Secretaría de Salud, derivado del traslado de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá (Of. 4053 PPIVA / E-2026-271058) sobre condiciones de adulto mayor (Rad. PMBA2026-671, 9 de julio de 2026); (iii) requerimiento preventivo sobre el estado de la vía de acceso a la Escuela Rural de la Vereda Mocarongo, dirigido al Alcalde Municipal, en atención al derecho de petición colectivo Rad. 792 del 10 de julio de 2026 (Rad. PMBA2026-676, 14 de julio de 2026); y (iv) requerimiento preventivo relacionado con la Querella Civil de Policía 3618, dirigido a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, sobre solicitud de copia del expediente, acta y grabación de audiencia (Rad. PMBA2026-680, 14 de julio de 2026). Estas actuaciones reflejan un riguroso análisis normativo sustentado en los artículos 118 y 277 de
--	--	--	--	--	--	--	---

						la Constitución Política, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, logrando una correcta identificación de riesgos jurídicos y una delimitación competencial precisa de la Personería Municipal. Se constata que la contratista no solo proyectó formalmente los documentos, sino que dotó a cada actuación de requerimientos concretos, términos perentorios y advertencias expresas sobre las consecuencias disciplinarias y administrativas del incumplimiento, garantizando así la trazabilidad y el seguimiento efectivo por parte de este Despacho. En consecuencia, al verificar que las actividades cumplen satisfactoriamente con los componentes cualitativos y cuantitativos exigidos, y al encontrarse plenamente alineadas con los fines misionales de la Personería Municipal de Barbosa, esta supervisión APRUEBA la obligación
--	--	--	--	--	--	---

						contractual reportada para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.
2	Apoyar jurídicamente la sustanciación y trámite de procesos disciplinarios adelantados por la Personería Municipal de Barbosa, incluyendo la elaboración de actos administrativos, autos, requerimientos, comunicaciones oficiales y demás documentos jurídicos necesarios, bajo la orientación del Despacho del Personero.				x	Tras analizar integralmente las actividades reportadas junto con los soportes documentales allegados, emito CONCEPTO FAVORABLE respecto al cumplimiento de la obligación contractual de apoyar jurídicamente la sustanciación y trámite de procesos disciplinarios adelantados por la Personería Municipal de Barbosa, incluyendo la elaboración de actos administrativos, autos, requerimientos, comunicaciones oficiales y demás documentos jurídicos necesarios. Del análisis técnico efectuado, se evidencia el desarrollo material de once (11) actuaciones disciplinarias, compuestas por seis (6) autos de archivo definitivo (Auto A-004-2026, expediente PB-012-2022; Auto A-005-2026, expediente PB-045-2023; Auto A-006-2026, expediente PB-023-2022; Auto A-007-2026, expediente PB-010-2022; Auto A-008-2026,

						expediente PB-044-2023; y Auto A-009-2026, expediente PB-007-2022) y cinco (5) comunicaciones procesales derivadas de las decisiones de archivo (CM/123 y CM/124, expediente PB-008-2022, Auto A-002-2026, 14 de julio; CM/125, expediente PB-012-2022, Auto A-004-2026; CM/126, expediente PB-023-2022, Auto A-006-2026; CM/127 y CM/128, expediente PB-010-2022, Auto A-007-2026; CM/129 y CM/130, expediente PB-007-2022, Auto A-009-2026), mediante los cuales se ordenó el archivo de procesos disciplinarios en los que se verificó la ausencia de prueba que acreditara la falta disciplinaria, la imposibilidad de individualización del presunto responsable, la atipicidad de la conducta o la ausencia de ilicitud sustancial. Estas actuaciones reflejan un riguroso análisis de competencia funcional, valoración probatoria y adecuación procedimental sustentado en los artículos 9, 10, 90, 147 y demás disposiciones pertinentes de la Ley
--	--	--	--	--	--	--

						1952 de 2019 (Código General Disciplinario), logrando una correcta aplicación de los criterios de archivo definitivo y garantizando la seguridad jurídica de las decisiones adoptadas. Se constata que la contratista no solo proyectó formalmente los autos de archivo, sino que elaboró las comunicaciones procesales derivadas de cada decisión, garantizando el principio de publicidad, la notificación efectiva a los sujetos procesales y la trazabilidad administrativa de cada actuación, en estricto respeto del derecho al debido proceso y a la defensa. En consecuencia, al verificar que las actividades cumplen satisfactoriamente con los componentes cualitativos y cuantitativos exigidos, y al encontrarse plenamente alineadas con los fines misionales de la Personería Municipal de Barbosa, esta supervisión APRUEBA la obligación contractual reportada para todos los efectos
--	--	--	--	--	--	---

						legales y administrativos pertinentes.
3	Prestar apoyo jurídico en el desarrollo de vigilancias administrativas a cargo de la Personería Municipal de Barbosa, mediante el análisis normativo, la revisión de actuaciones administrativas, la elaboración de conceptos jurídicos y el acompañamiento en las actuaciones preventivas derivadas de dichas vigilancias.				x	Tras analizar integralmente las actividades reportadas junto con los soportes documentales allegados, emito CONCEPTO FAVORABLE respecto al cumplimiento de la obligación contractual de prestar apoyo jurídico en el desarrollo de vigilancias administrativas a cargo de la Personería Municipal de Barbosa, mediante el análisis normativo, la revisión de actuaciones administrativas, la elaboración de conceptos jurídicos y el acompañamiento en las actuaciones preventivas derivadas de dichas vigilancias. Del análisis técnico efectuado, se evidencia el desarrollo material de siete (7) actuaciones en materia de vigilancias administrativas, distribuidas en dos expedientes: (a) Vigilancia Administrativa VA-03-2026 (sustitución pensional – Luz Dary Muñoz Sossa): proyección del informe de seguimiento con cronología, hallazgos y recomendaciones (25

							de junio de 2026); requerimiento dirigido a la Secretaría de Servicios Administrativos como convocatoria perentoria de diligencia administrativa derivada del informe (Rad. PMBA2026-654, 30 de junio de 2026); y requerimiento urgente exigiendo el cumplimiento de los numerales QUINTO y SEXTO del informe de seguimiento (Rad. PMBA2026-682, 14 de julio de 2026). (b) Vigilancia Administrativa VA-04-2026 (cumplimiento fallo de tutela 2026-00314 y recuperación del bien inmueble El Paraíso, matrícula inmobiliaria 012-6016): proyección del auto de apertura (15 de julio de 2026) y tres (3) oficios de comunicación de apertura dirigidos al Alcalde Municipal (Rad. PMBA2026-683), al Secretario Jurídico (Rad. PMBA2026-684) y al Corregidor de El Hatillo (Rad. PMBA2026-685), todos del 15 de julio de 2026. Estas actuaciones reflejan un riguroso análisis normativo sustentado en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes,
--	--	--	--	--	--	--	--

						logrando una correcta identificación del estado de las actuaciones administrativas y una adecuada formulación de los requerimientos de información pertinentes. Se constata que la contratista no solo proyectó formalmente los oficios de seguimiento y apertura, sino que dotó a cada actuación de un análisis jurídico integral, requerimientos específicos con términos perentorios y advertencias expresas sobre las consecuencias disciplinarias y judiciales del incumplimiento, garantizando así la continuidad, trazabilidad y efectividad de las vigilancias administrativas a cargo de este Despacho. En consecuencia, al verificar que las actividades cumplen satisfactoriamente con los componentes cualitativos y cuantitativos exigidos, y al encontrarse plenamente alineadas con los fines misionales de la Personería Municipal de Barbosa, esta supervisión APRUEBA la obligación
--	--	--	--	--	--	--

						contractual reportada para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.
4	Apoyar el trámite jurídico de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con acciones preventivas, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, incluyendo el análisis jurídico, la proyección de respuestas y el seguimiento al cumplimiento de los términos legales.				x	Tras analizar integralmente las actividades reportadas junto con los soportes documentales allegados, emito CONCEPTO FAVORABLE respecto al cumplimiento de la obligación contractual de apoyar el trámite jurídico de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con acciones preventivas, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, incluyendo el análisis jurídico, la proyección de respuestas y el seguimiento al cumplimiento de los términos legales. Del análisis técnico efectuado, se evidencia el desarrollo material de siete (7) respuestas de fondo a PQRSD y actuaciones institucionales: (i) respuesta al Oficio 280 del 25 de junio de 2026 dirigida a la Jueza Promiscua Municipal 001 de Barbosa, con precisiones sobre la competencia de vigilancia judicial

							administrativa en el incidente de desacato Rad. 05079408900120260023100, tutela contra Savia Salud EPS; (ii) respuesta técnica sobre la naturaleza jurídica de la diligencia convocada por la Secretaría de Servicios Administrativos en el marco de la VA-03-2026, dirigida a la apoderada Magnolia Carolina Díaz M. (30 de junio de 2026); (iii) respuesta de fondo y cierre de la Vigilancia Administrativa Especial del expediente policivo IU0042025, dirigida al ciudadano José Luis Cataño Builes (Rad. PMBA2026-657, 6 de julio de 2026); (iv) Primer Informe de Seguimiento a la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado e implementación del Acuerdo de Paz (vigencia 2026), con verificación de 15 puntos temáticos, dirigido al Procurador Provincial del Valle de Aburrá (Rad. PMBA2026-670, 9 de julio de 2026); (v) respuesta al derecho de petición colectivo Rad. 792 sobre la vía de la Vereda Mocorongo, dirigida a Lesly Paola Aguilar Rincón (Rad. PMBA2026-677, 14 de julio); (vi)
--	--	--	--	--	--	--	--

						respuesta y remisión por competencia a la Secretaría de Planeación sobre la petición urbanística Rad. 789, dirigida a Olga Lucía Vásquez Hurtado (Rad. PMBA2026-679, 14 de julio); y (vii) respuesta al derecho de petición Rad. 776 sobre la Querella Civil de Policía 046/2026 (rad. 3618), dirigida a Carmen Aurora Gómez de Yepes (Rad. PMBA2026-681, 14 de julio de 2026). Estas actuaciones reflejan un riguroso análisis jurídico sustentado en la normatividad constitucional y legal vigente, logrando respuestas de fondo que garantizan el derecho fundamental de petición y la trazabilidad de cada trámite ciudadano. Se constata que la contratista no solo proyectó formalmente las respuestas, sino que abordó integralmente el objeto de cada solicitud ciudadana e institucional, informando las actuaciones adelantadas por la Personería, los fundamentos normativos aplicables y las gestiones realizadas ante las entidades competentes, garantizando así el
--	--	--	--	--	--	--

							cumplimiento de los términos legales y la satisfacción efectiva del derecho de petición de cada ciudadano. En consecuencia, al verificar que las actividades cumplen satisfactoriamente con los componentes cualitativos y cuantitativos exigidos, y al encontrarse plenamente alineadas con los fines misionales de la Personería Municipal de Barbosa, esta supervisión APRUEBA la obligación contractual reportada para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--	---

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:
NINGUNA

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: NO APLICA

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Periodo de Cotización	No. Planilla	Fecha de Pago	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
2026-07	9508601207	2026/07/27	218,900	280,200	9,200	543,400

6. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO?

SI ☐	NO ☒
(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):	

7. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI ☒	NO ☐
Informe de actividades correspondientes al período comprendido entre el 21 de Junio de 2026 al 20 de Julio de 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, incluyendo evidencias de ejecución.	

8. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI ☒	NO ☐
Orden de pago número 006, correspondiente al pago del informe de actividades del período comprendido entre 21 de Junio de 2026 al 20 de Julio de 2026, por un valor de \$4.000.000	

9. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: Entre los días 21 de Junio de 2026 al 20 de Julio de 2026, el contratista llevó a cabo las actividades encaminadas al cumplimiento de su contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de Julio de 2026


KELLY JOHANA ROJAS CORRALES
Supervisor

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No. CONTRATO:	002 de 2026 (PER-02-2026)	OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado(a) especializado(a) para el apoyo jurídico en la elaboración y trámite de acciones preventivas, requerimientos preventivos, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, gestionadas por el Despacho del Personero Municipal, así como en el trámite jurídico de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con dichas actuaciones, de conformidad con el Plan de Acción Institucional 2026.
NOMBRE CONTRATISTA:	YIRA MARCELA VERGEL MOLINA — C.C. 39.215.930	No. INFORME:	FINAL — Consolida Informes 001 a 006
PERÍODO:	21/01/2026 al 20/07/2026	SUPERVISOR:	KELLY JOHANA ROJAS CORRALES

CUMPLIMIENTO CONSOLIDADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	ALCANCE CONTRACTUAL	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	EVIDENCIA
1	Brindar apoyo jurídico al Despacho del Personero Municipal en la elaboración, análisis y trámite de acciones preventivas y requerimientos preventivos dirigidos a entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas, de conformidad	En cumplimiento de la presente obligación, la contratista brindó apoyo jurídico de manera continua durante los seis períodos de ejecución contractual, en la elaboración y trámite de acciones preventivas y requerimientos preventivos, así: Período 1. Se elaboraron y emitieron quince (15) actuaciones preventivas dirigidas a dependencias estratégicas de la Administración Municipal y órganos del nivel local, incluyendo requerimientos preventivos formales, advertencias preventivas expresas y remisiones por competencia, en temas de participación ciudadana, Estampilla Pro Adulto Mayor, derecho de petición, control institucional y Cabildo del Adulto Mayor. Período 2. Se elaboraron seis (6) requerimientos preventivos dirigidos a: Secretaría de Seguridad (publicidad electoral), operador Programa	Período 1: Quince (15) oficios en copia digital (radicados PMBA2026-053, 093, 134, 135, 139, 141, 149, 151, 152, 153, 157, 169, 170, 176, 178). Período 2: Requerimientos preventivos radicados PMBA2026-283, 293, 321, 334, 337, 338. Período 3: Radicados PMBA2026-342, 368, 369, 371, 389, 400, 422, 428. Período 4: Requerimientos con radicados internos No.

con la
normatividad
vigente y las
directrices
institucionales.

Colombia Mayor/GANA S.A., Secretaría de Movilidad (debido proceso), Comisaría de Familia (derechos de menor), Secretaría de Servicios Administrativos (dotación PPL) y Secretaría de Seguridad (uso de la fuerza y protocolos).

Período 3. Se elaboraron ocho (8) requerimientos preventivos sobre: control de pólvora y convivencia, protección al adulto mayor en hogares, espacio público barrio 30 de Mayo, restablecimiento urbanístico, violencia intrafamiliar y mora procesal en Comisaría de Familia, acceso a la salud en Hospital San Vicente de Paúl, gestión de predios escolares y gratuidad educativa.

Período 4. Se elaboraron siete (7) requerimientos preventivos sobre: subsidios de servicios públicos domiciliarios (expediente Procuraduría), prevención de riesgo comunitario por quebrada Aguas Calientes, protección de menor agredido en I.E.R. El Tablazo, seguimiento a proyecto estufas eficientes, protección de adulto mayor maltratado en Hogar Geriátrico y espacio público barrio Aguas Calientes.

Período 5. Se elaboraron diez (10) actuaciones preventivas sobre: estufas ecológicas, riesgo comunitario en Vereda Filo Verde, espacio público barrio 30 de Mayo, solicitudes de Veeduría (tutela peajes Trapiche), custodia de vehículo inmovilizado, irregularidades urbanísticas barrio Los Angelitos, publicidad electoral, gestión electoral segunda vuelta presidencial e implementación MIPG y FURAG.

Período 6. Se elaboraron cuatro (4) requerimientos preventivos sobre: seguimiento a irregularidades urbanísticas en barrio Los Angelitos, caso CPSAM Corporación Más Humana (condiciones de adulto mayor), vía de acceso a Escuela Rural Vereda Mocerongo y querrela civil de policía en barrio Aguas Calientes.

Lo anterior acredita el cumplimiento integral de la obligación de apoyo jurídico preventivo, con un total de cincuenta (50) actuaciones preventivas emitidas durante la vigencia contractual, con cobertura transversal sobre

473, 479, 516, 519, 522, 535.

Período 5: Diez (10) soportes documentales con radicados PMBA2026-485, 602, E-2026-163269, 626 y oficios complementarios.

Período 6: Radicados PMBA2026-667, 671, 676, 680.

		dependencias de la Administración Municipal, órganos judiciales y entidades del nivel territorial.	
2	Apoyar jurídicamente la sustanciación y trámite de procesos disciplinarios adelantados por la Personería Municipal de Barbosa, incluyendo la elaboración de actos administrativos, autos, requerimientos, comunicaciones oficiales y demás documentos jurídicos necesarios, bajo la orientación del Despacho del Personero.	En cumplimiento de la presente obligación, la contratista apoyó jurídicamente la sustanciación y trámite de procesos disciplinarios durante los seis períodos de ejecución, así: Período 1. Se proyectaron siete (7) autos interlocutorios inhibitorios (AI-04 a AI-010 de 2026) y se elaboraron tres (3) comunicaciones procesales (CM/03 a CM/05). Las decisiones se adoptaron con fundamento en el principio de tipicidad estricta. Período 2. Se proyectaron trece (13) autos, principalmente de remisión por competencia (12) y uno (1) de archivo (A-001-2026). Se elaboraron veintidós (22) comunicaciones oficiales (CM/06 a CM/051). Se realizó consolidación y actualización del inventario de actuaciones disciplinarias. Período 3. Se proyectaron cinco (5) autos de remisión por competencia (Auto RC No. 022 a 027 de 2026) y doce (12) comunicaciones procesales (CM/058 a CM/069), garantizando notificación efectiva y principios de contradicción y defensa. Período 4. Se proyectaron cuatro (4) autos de remisión por competencia (Auto RC No. 028 a 031 de 2026) con sus respectivas cuatro (4) comunicaciones procesales derivadas. Período 5. Se proyectaron veinte (20) autos: dieciséis (16) de remisión por competencia (Auto RC No. 030 a 045), tres (3) inhibitorios (AI-015 a AI-017) y uno (1) de archivo (A-002-2026). Se elaboraron aproximadamente treinta y nueve (39) comunicaciones procesales (CM/084 a CM/122). Período 6. Se proyectaron seis (6) autos de archivo definitivo (A-004 a A-009 de 2026, art. 90, Ley 1952/2019) y ocho (8) comunicaciones procesales (CM/123 a CM/130) para notificación a investigados y quejosos. Lo anterior acredita el cumplimiento integral de la obligación de apoyo jurídico en materia	La evidencia se sujeta a la reserva legal establecida en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, según el cual la actuación disciplinaria tiene carácter reservado durante la etapa de indagación previa e investigación. La verificación del cumplimiento se realiza mediante reportes de gestión, relación consolidada de decisiones proyectadas e indicadores cuantitativos de productividad.

	disciplinaria, con un total de cincuenta y cinco (55) autos proyectados y ochenta y ocho (88) comunicaciones procesales elaboradas durante la vigencia contractual.	
3	Prestar apoyo jurídico en el desarrollo de vigilancias administrativas a cargo de la Personería Municipal de Barbosa, mediante el análisis normativo, la revisión de actuaciones administrativas, la elaboración de conceptos jurídicos y el acompañamiento en las actuaciones preventivas derivadas de dichas vigilancias. En cumplimiento de la presente obligación, la contratista prestó apoyo jurídico en el desarrollo de vigilancias administrativas durante los seis períodos de ejecución, así: Período 1. Se desarrolló una (1) actuación de vigilancia administrativa al cumplimiento de la medida provisional del Auto Interlocutorio No. 141 del 6 de febrero de 2026 (tutela rad. 05-079-40-89-001-2026-00070-00), con emisión de comunicación institucional a la Secretaría de Infraestructura Física. Período 2. Se ejecutaron siete (7) actividades: cierre de VA-003/2024; reiteraciones de requerimientos en VA-009/2024 y VA-02/2025; solicitudes de información para seguimiento a fallos de tutela (VA-012/2021 y sentencia de vivienda digna); apertura de dos (2) vigilancias administrativas; y apertura y estructuración de VA-002/2026 (estufas eficientes). Período 3. Se adelantaron vigilancias en múltiples frentes: seguimiento a fallo de tutela Rad. 2023-00227-00 (I.E. Yarumito); seguimiento VA-012-2021 (reubicación y vivienda digna); seguimiento a Sentencia 2016-00140 (proyecto habitacional "El Matadero"); VA preferente No. 009/2024 (Comisarías de Familia); y análisis de riesgo jurídico y disciplinario por posible desacato judicial. Período 4. Se ejecutaron cinco (5) actuaciones: cierre de VA-002/2026 (estufas ecológicas); seguimiento a VA-012-2021 (vivienda digna); seguimiento a Sentencia 2016-00140 (proyecto "El Matadero" – Convenio 261-2024 con VIVA); seguimiento a VA preferente 009/2024 (Comisarías de Familia); y seguimiento a fallo de tutela Yarumito. Período 5. Se elaboró una (1) actuación principal: apertura de la Vigilancia Administrativa VA-03-2026, relacionada con el trámite de sustitución pensional de Luz Dary	Período 1: Oficio de vigilancia administrativa radicado PMBA2026-165, soporte de envío y constancia de notificación. Período 2: Acto de cierre VA-003/2024; oficios PMBA2026-237, 239, 243, 244, 247, 323, 324, 325; documento VA-002/2026. Período 3: Radicados PMBA2026-435, 436, 438, 439. Informes de riesgo de desacato y omisión administrativa. Período 4: Respuesta de fondo y oficio de cierre VA-002/2026; oficios de seguimiento VA-012-2021, Sentencia 2016-00140, VA-009-2024 y Yarumito. Período 5: Dos (2) oficios de apertura VA-03-2026 (al Alcalde y a Sec. Servicios Administrativos). Período 6: Informe de seguimiento VA-03-2026; Rad. PMBA2026-654, 682; auto de apertura VA-04-2026; oficios Rad. PMBA2026-683, 684, 685.

	Muñoz Sossa, con oficios al Alcalde Municipal y la Secretaría de Servicios Administrativos. Período 6. Se ejecutaron cinco (5) actuaciones: informe de seguimiento VA-03-2026 sobre sustitución pensional; requerimiento de convocatoria perentoria de diligencia administrativa; requerimiento urgente de cumplimiento; apertura de VA-04-2026 sobre cumplimiento de fallo de tutela 2026-00314 (bien inmueble El Paraíso); y comunicación de apertura al Alcalde, Secretario Jurídico y Corregidor de El Hatillo. Lo anterior acredita el cumplimiento integral de la obligación de apoyo jurídico en vigilancias administrativas, con seguimiento sistemático a múltiples actuaciones, aperturas formales de vigilancias (VA-002, VA-003, VA-004 de 2026), cierres documentados y seguimiento a fallos de tutela y sentencias judiciales.	
4	Apoyar el trámite jurídico de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con acciones preventivas, procesos disciplinarios y vigilancias administrativas, incluyendo el análisis jurídico, la proyección de respuestas y el seguimiento al cumplimiento de los términos legales. En cumplimiento de la presente obligación, la contratista apoyó el trámite jurídico de las PQRSD relacionadas con las actuaciones de la Personería durante los seis períodos de ejecución, así: Período 1. Se documentaron veintiuna (21) actuaciones: ocho (8) remisiones por competencia (art. 21, Ley 1755/2015), seis (6) respuestas institucionales de fondo, tres (3) actuaciones de vigilancia administrativa y cuatro (4) actuaciones preventivas formales, garantizando el trámite oportuno dentro del término legal de cinco (5) días. Período 2. Se ejecutaron nueve (9) actividades: respuesta a solicitud UNP, respuesta sobre contrato de obra 531/2021, respuesta a petición anónima sobre espacio público, respuesta sobre condiciones de seguridad (operativo DANE), respuesta en materia penal, respuesta a Procuraduría, concepto jurídico sobre Agencia Especial, respuesta articulando función disciplinaria y preventiva, y seguimiento a solicitudes con medidas adicionales. Período 3. Se atendieron integralmente PQRSD con enfoque preventivo: protección de sujetos de especial protección (discapacidad, infancia, adulto mayor – denuncias por maltrato	Período 1: Copia digital organizada por radicado. Radicados principales: PMBA2026-143, 145, 154, 155, 156, 31, 174, 175 (remisiones); PMBA2026-111, 144, 146, 150, 177, 179 (respuestas). Período 2: Oficios PMBA2026-280, 281, 279, 291, 318, 319, 321, 322 y actuaciones derivadas de control de términos. Período 3: Radicados PMBA2026-354, 355, 373, 374, 397, 398, 401, 423, 424, 425, 427, 430, 431, 432. Período 4: Respuestas con radicados internos No. 350, 381, 480, 485, 520 y respuesta de fondo proyecto estufas. Período 5: Radicados PMBA2026-476, 496, 497,

en hogares geriátricos), defensa del derecho a la salud ante Hospital San Vicente de Paúl, control de términos, asesoría en conflictos territoriales y convivencia, y seguimiento a violencia intrafamiliar.

Período 4. Se atendieron seis (6) PQRSD con respuestas de fondo: espacio público y Parque Vial Medellín-Barbosa, ocupación indebida barrio 30 de Mayo, irregularidades en I.E.R. El Hatillo, restablecimiento de derechos de menor, respuesta al peticionario del proyecto estufas ecológicas y espacio público barrio Aguas Calientes.

Período 5. Se atendieron cinco (5) PQRSD: respuesta a comunidad/JAC Vereda Filo Verde, respuesta sobre estufas eficientes Vereda El Viento, respuesta sobre espacio público barrio 30 de Mayo, respuesta sobre presunto maltrato en CPSAM Hogar Nueva Vida y respuesta sobre espacio público barrio Aguas Calientes.

Período 6. Se atendieron siete (7) PQRSD: respuesta sobre incidente de desacato tutela Savia Salud EPS, respuesta técnica sobre VA-03-2026, respuesta de fondo y cierre de vigilancia administrativa especial (expediente policivo IU0042025), primer informe de seguimiento a Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado e implementación del Acuerdo de Paz (15 puntos verificados), respuesta a derecho de petición colectivo Vereda Mococongo, remisión por competencia de petición urbanística y respuesta sobre querrela civil de policía.

Lo anterior acredita el cumplimiento integral de la obligación de apoyo jurídico en materia de PQRSD, con un total aproximado de cincuenta y ocho (58) actuaciones documentadas durante la vigencia contractual, garantizando el respeto al derecho fundamental de petición y el cumplimiento de los términos legales.

498, 499, 521, 537, 605, 619, 620.

Período 6: Radicados PMBA2026-657, 670, 671, 676, 677, 679, 680, 681.



ASPECTOS FINANCIEROS

Valor inicial del contrato:	\$24.000.000
Duración:	seis (6) meses
Fecha inicio:	21/01/2026
Fecha de terminación:	20/07/2026
Valor total del contrato:	\$24.000.000
CDP / RP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151 del 15 de enero de 2026 Registro Presupuestal No. 117 del 21 de enero de 2026

Período	Fechas	Cuenta de Cobro No.	Valor pagado	Planilla S.S.
1	21/01/2026 – 20/02/2026	001	\$4.000.000	9501810223
2	21/02/2026 – 20/03/2026	002	\$4.000.000	9502605723
3	21/03/2026 – 20/04/2026	003	\$4.000.000	9503400433
4	21/04/2026 – 20/05/2026	004	\$4.000.000	9504553087
5	21/05/2026 – 20/06/2026	005	\$4.000.000	9504553407
6	21/06/2026 – 20/07/2026	006	\$4.000.000	9508601207

Valor total pagado:	\$24.000.000
Saldo del contrato:	\$0
Porcentaje de ejecución:	100% técnica y 100% financiera

CONCLUSIÓN GENERAL

La contratista YIRA MARCELA VERGEL MOLINA relaciona y hace entrega del presente Informe Final de Ejecución Contractual, mediante el cual certifica el cumplimiento integral, oportuno y satisfactorio de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato No. 002 de 2026, conforme se acredita en los seis (6) informes ejecutivos de actividades remitidos durante la vigencia contractual y sus respectivas evidencias documentales.

Durante los seis períodos de ejecución se brindó apoyo jurídico integral y permanente al Despacho del Personero Municipal de Barbosa en las áreas de acción preventiva, sustanciación de procesos disciplinarios, desarrollo de vigilancias administrativas y trámite de PQRSD, garantizando la trazabilidad documental, la aprobación formal de la supervisión contractual y el



impacto institucional verificable, conforme a los lineamientos constitucionales y legales aplicables al Ministerio Público en el ámbito municipal.

En consecuencia, la contratista deja constancia del cumplimiento pleno del objeto contractual pactado, sustentando la procedencia del reconocimiento económico de la totalidad de los pagos efectuados y solicitando, en lo que corresponda, la suscripción de los documentos de cierre y liquidación contractual a que haya lugar.

Atentamente,

YIRA MARCELA VERGEL MOLINA

Contratista

**CERTIFICADO PARA LA AUTORIZACIÓN
DE PAGOS DEL CONTRATISTA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Nombre o razón social:	YIRA MARCELA VERGEL MOLINA
Rut o cedula :	39.215.930 de Barbosa - Antioquia
Contrato no.:	PER-02-2026
Fecha de suscripción del contrato:	21 DE ENERO DE 2026
Fecha de inicio de actividades:	21 DE ENERO DE 2026

CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

¿El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas?	SÍ En ejercicio de las facultades de supervisión del Contrato No. PER-02-2026, y tras haber realizado la verificación integral de las actividades, metas y productos entregados por la contratista durante el período comprendido entre el 21 de junio y el 20 de julio de 2026, se emite CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO con base en los siguientes criterios técnicos y jurídicos: 1. Cumplimiento Material y Misional: Se certifica que el objeto contractual y las cuatro (4) obligaciones pactadas fueron ejecutadas a cabalidad. La gestión abarcó de manera integral el apoyo jurídico en la elaboración de siete (7) actuaciones preventivas y de vigilancia, incluyendo cuatro (4) requerimientos preventivos dirigidos a la Comisaría de Familia (PMBA2026-654), a la Secretaría de Gobierno (PMBA2026-671), a la ESE Hospital San Juan de Dios (PMBA2026-676) y al Director del Hospital en materia de atención en salud a la PPL (PMBA2026-680), además de dos (2) oficios de vigilancia administrativa (PMBA2026-667 y PMBA2026-682) y el informe técnico de la VA-03-2026; la sustanciación disciplinaria mediante la proyección de seis (6) autos de archivo definitivo (A-004 a A-009-2026) con sus cinco (5) comunicaciones procesales (CM/123 a CM/130), para un total de once (11) actuaciones tramitadas bajo los parámetros
--	---



de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021; la apertura e impulso de la Vigilancia Administrativa No. VA-04-2026 con auto de apertura y tres (3) requerimientos (PMBA2026-683, 684 y 685) sumados a las tres (3) actuaciones de cierre de la VA-03-2026, para un total de siete (7) actuaciones de vigilancia administrativa; y el trámite técnico y jurídico de siete (7) PQRSD con respuestas de fondo debidamente sustentadas, incluyendo la respuesta al Juzgado Segundo Promiscuo, informes técnicos, respuestas disciplinarias y querellas urbanísticas. En conjunto, se produjeron veintinueve (29) documentos en veintiún (21) días hábiles, fortaleciendo la función del Ministerio Público y asegurando la defensa del debido proceso, la protección de derechos fundamentales y el interés general.

2. Eficacia y Oportunidad Procesal:

Se constata que la totalidad de las actuaciones, actos administrativos, autos y comunicaciones oficiales fueron proyectados y tramitados dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015 y el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019. La labor de la contratista se alineó con los principios de celeridad, eficacia y economía administrativa, evitando dilaciones en la respuesta institucional de la Personería Municipal y garantizando el cumplimiento oportuno de los términos perentorios fijados en cada actuación. Se destaca la concentración de producción en la última semana del periodo, con veintiún (21) de los veintinueve (29) documentos elaborados entre el 14 y el 20 de julio de 2026, lo que evidencia capacidad de respuesta ante la carga procesal acumulada.

3. Calidad Técnica y Rigor Jurídico:

Las actividades desarrolladas evidencian un alto estándar cualitativo, caracterizado por una fundamentación constitucional y jurisprudencial sólida, sustentada en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2126 de 2021 modificada por la Ley 2294 de 2023, el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. Se destaca la correcta estructuración de los autos de archivo definitivo con análisis de caducidad y prescripción, la adecuada fundamentación de los requerimientos preventivos con términos perentorios y advertencias disciplinarias expresas, y la articulación efectiva entre las funciones de intervención, vigilancia

administrativa y disciplinaria, logrando mitigar riesgos jurídicos institucionales sin incurrir en coadministración.

4. Verificabilidad y Reserva Legal:

El cumplimiento se encuentra debidamente acreditado mediante radicados oficiales, tablas de control que acreditan la participación de la contratista como proyectista y elaboradora en cada documento, y el registro de las actuaciones en el sistema de gestión documental de la Personería Municipal. Es importante resaltar que la supervisión validó la gestión disciplinaria mediante la trazabilidad de los Autos de Archivo A-004 a A-009-2026 y sus respectivas comunicaciones CM/123 a CM/130, así como las actuaciones de apertura de la VA-04-2026 (PMBA2026-683, 684 y 685), garantizando en todo momento la reserva legal consagrada en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, sin comprometer la integridad de las investigaciones en curso.

CONCLUSIÓN FINAL:

Por lo expuesto, esta supervisión certifica que la contratista Yira Marcela Vergel cumplió de manera completa, eficiente y técnicamente idónea con las obligaciones contractuales exigidas para el período comprendido entre el 21 de junio y el 20 de julio de 2026, correspondiente al sexto y último mes de ejecución del contrato. Al encontrarse la ejecución plenamente alineada con los objetivos institucionales y los fines misionales de la Personería Municipal de Barbosa, y habiéndose alcanzado el 100% de ejecución técnica y financiera, se otorga CONCEPTO FAVORABLE y se APRUEBA la gestión reportada para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

EL PAGO CORRESPONDE A:

Primero

Segundo

Tercero

Cuarto

Otro

X

Cuál: Sexto pago (Pago No. 006)



Valor a pagar:	Saldo del contrato:
Observaciones:	Anexa cuenta de cobro No. 06 de 2026 correspondiente al día 21 de Julio de 2026, planilla de pago de seguridad social, certificado de disponibilidad No. 151, Registro No. 117, RUT y No. cuenta ahorros Cuenta de ahorros No. 0570035870022916 de Davivienda.
Fecha de la certificación:	21 DE JULIO DE 2026
 KELLY JOHANA ROJAS CORRALES Personera Municipal	

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO	Nº 02-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARBOSA
CONTRATISTA	YIRA MARCELA VERGEL MOLINA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO(A) PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE ACCIONES PREVENTIVAS, REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIONADAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE JURÍDICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD) RELACIONADAS CON DICHAS ACTUACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026
DURACIÓN	6 MESES
VALOR	\$24.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JULIO DE 2026

Concepto del Supervisor: El suscrito supervisor del Contrato, en uso de sus atribuciones y teniendo en cuenta que la contratista cumplió con el 100% del objeto contratado en el Contrato No.02 de 2026 con fecha de suscripción del 21 de enero de 2026.

Se emite concepto favorable para que las partes acuerden, en virtud de la presente acta, dar por finalizado el contrato de la referencia.

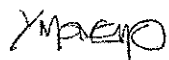
Concepto del contratante: El suscrito certifica que, conforme al concepto favorable emitido por el Supervisor del Contrato, la contratista YIRA MARCELA VERGEL MOLINA cumplió de manera oportuna y satisfactoria con la ejecución del objeto contractual, haciendo entrega de la totalidad de los productos pactados y prestando los servicios contratados de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del mismo.



Firma



PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARBOSA
Contratante



YIRA MARCELA VERGEL MOLINA
CONTRATISTA



KELLY JOHANA ROJAS CORRALES
Supervisor o Interventor



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	Nº 02 de 2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARBOSA
CONTRATISTA	YIRA MARCELA VERGEL MOLINA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO(A) PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE ACCIONES PREVENTIVAS, REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIONADAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE JURÍDICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD) RELACIONADAS CON DICHAS ACTUACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 de enero de 2026
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	21 de enero de 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	20 de julio de 2026
FECHA REAL DE TERMINACIÓN	20 de julio de 2026
DURACIÓN	6 meses
VALOR DEL CONTRATO	\$24.000.000
PAGOS ACUMULADOS DEL CONTRATO	\$24.000.000
SALDO DEL CONTRATO	\$0
PORCENTAJE ACUMULADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%



Concepto del Supervisor:

El suscrito Supervisor o interventor del contrato y teniendo en cuenta que:

- a) Mediante acta de terminación con fecha 20 de julio de 2026 se dio por finalizado el contrato y fueron recibidos a satisfacción por la Personería de Barbosa los productos y resultados pactados.
- b) El contratista entregó la factura y/o cuenta de cobro final.
- c) El Contratista entregó certificaciones sobre el pago y paz y salvo por concepto de seguridad Social.

Las partes convienen la liquidación del contrato y se autoriza el pago del valor de este adeudado, cuya cancelación procede con la presente acta.

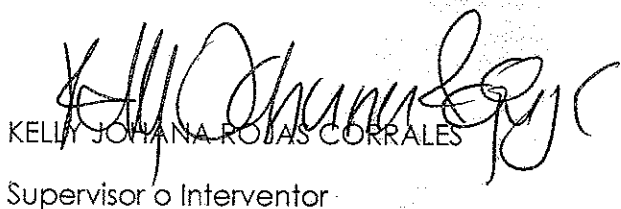
Firma



PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARBOSA
Contratante



YIRA MARCELA VERGEL MOLINA
Contratista



KELLY JOHANA ROJAS CORRALES
Supervisor o Interventor



Barbosa Antioquia, 21 de Julio de 2026

Doctor
NÉSTOR RAÚL ARANGO OSPINA
Secretario de Hacienda
Municipio de Barbosa

Referencia	Contrato de Prestación de Servicios No. PER-02-2026
Asunto	Orden de Pago No. 006

Respetado doctor Néstor Arango:

Solicitó elaborar ORDEN DE PAGO para el informe de actividades No. 006 de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), por concepto de Pago No. 006 dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PER-02-2026, a nombre YIRA MARCELA VERGEL MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.215.930 de Barbosa - Antioquia, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de Junio al 20 de Julio del año en curso.

Adjunto para el efecto copia de:

- Remisión del informe de actividades por parte del contratista
- Autorización del pago No. 006 de 2026
- Informe ejecutivo de actividades.
- Comprobantes de pago de la seguridad social

Y se relacionan a continuación para efectos del pago:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151 del 15 de Enero 2026
- Certificado de Registro Presupuestal No. 117 del 21 de Enero de 2026
- Cuenta bancaria del contratista: Cuenta de ahorros No. 0570035870022916 de Davivienda.

Atentamente,



KELLY JOHANA ROJAS CORRALES
Personera Municipal



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 39219930		VERGEL MOLINA YIBA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MEDELLIN	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5131482		No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	513377492	9506601207		1	2024/09/11	2024/07/27	BANCOLOMBIA	0	\$543,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO		NOVEDADES				PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Regist	Act	Des	Mod	Ext	Int	Ext	Int	Ext	Int	Ext	Int	Ext
SUCURSAL PRINCIPAL (3 Afiliados)															
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)															
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)															
1	CC 39219930	VERGEL YIBA													
Total Afiliados: 1															

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$543,400	\$0	\$0	\$543,400	



MUNICIPIO DE BARBOSA

CONTRATACION

Actas por Contrato

Pag. 1 de 1

28-Jul-2026 16:52:00

User:KROJAS

Codigo: CO.71

Fecha Contrato: 21/01/2026

Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALE

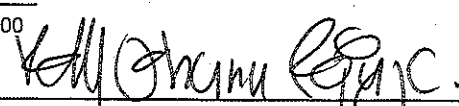
Valor Contrato: 24,000,000.00 Valor Adición: .00

Contratista: 39215930 VERGEL MOLINA YIRA MARCELA

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO(A) PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE ACCIONES PREVENTIVAS, REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIONADAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE JURÍDICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRS) RELACIONADAS CON DICHAS ACTUACIONES, DE

CDPs: RE:151

# Acta	Fecha	Porc (%)	Valor	Tipo Acta	Vigencia	Estado
Total Acta PARCIAL			20,000,000.00			
1	18/02/2026	16.67	4,000,000.00	PARCIAL	2026	PAGADA
2	24/03/2026	16.67	4,000,000.00	PARCIAL	2026	PAGADA
3	22/04/2026	16.67	4,000,000.00	PARCIAL	2026	PAGADA
4	21/05/2026	16.67	4,000,000.00	PARCIAL	2026	PAGADA
5	24/06/2026	16.67	4,000,000.00	PARCIAL	2026	PAGADA
Total Acta LIQUIDACION			4,000,000.00			
6	28/07/2026	16.67	4,000,000.00	LIQUIDACION	2026	VIGENTE
		100.02	24,000,000.00			


ROJAS CORRALES KELLY JOHAN
Interventor

VA

Empresa: MUNICIPIO DE BARBOSA
NIT: 890980445
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 890980445
Secuencia: e
Número de cuenta a debitar: 65153306909

Fecha: 31-07-2026 Hora: 08:40:01 Fecha de envío del pago: 29-07-2026
Fecha de Generación: 31-07-2026 Fecha para Procesar el pago: 29-07-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$5,565,914.00	Valor Registros Procesados: \$5,565,914.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00570035870022916	Ahorros	39215930	yira marcela verge	3,760,000.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	29-07-2026
65151144726	Ahorros	1035225749	daniel alvarez maf	1,805,914.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	29-07-2026